



Gobierno Bolivariano
de Venezuela | Ministerio
de
Industrias Ligeras y Comercio

VICEMINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS

EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE NO PRODUCCIÓN Y DE PRODUCCIÓN INSUFICIENTE

Con el propósito de poner en conocimiento los nuevos requerimientos de carácter procedimental que se deben tomar en cuenta para la elaboración y emisión de los Certificados de No Producción y de Producción Insuficiente, emitidos por éste Ministerio, las personas jurídicas que requieran importar materia prima, insumos, bienes o productos de consumo final, con el objeto de abastecer la industria, la manufactura y los productos de primera necesidad, para continuar en su actividad económica, a los fines de ser beneficiarios de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Importación o Adquisición de Divisas previstos por el Ejecutivo Nacional, deberán consignar ante el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO) la siguiente información:

1. Solicitud escrita del Certificado de No Producción o del Certificado de Producción Insuficiente, dirigida al Viceministro (a) de Industrias Ligeras de este Ministerio, Lic. Elio Colmenarez, en la cual se señale:

Identificación de la Empresa en el que se contemple: Dirección, Municipio, Estado, Número de Teléfono, fax, Correo Electrónico, actividad principal y sector al que pertenece.

- Identificación del representante legal de la empresa solicitante, así como de la persona que actúe en representación de la misma (en caso de que aplique), acompañado de poder notariado; tal identificación debe contener: Nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, correo electrónico y cargo.

- Descripción Técnica y Comercial, en el que debe contener: Código arancelario, descripción arancelaria, nombre comercial, características físicas – químicas (cuando aplique), cantidad a importar, puerto de entrada, origen de la materia prima, insumos o bienes, fecha estimada de la entrada, valor en dólares de los Estados Unidos de América. Información realizada bajo formato *Excel* y *Word*.

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	NOMBRE COMERCIAL	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PUERTO DE ENTRADA	PAÍS DE ORIGEN	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA DE LA MERCANCIA
8477300000	-Máquinas de moldear por soplado	Sistema de Soplado	Sistema de Soplado automático modelo BMS04/d. Completo con todos sus accesorios para la producción de envases plásticos de 900ml.	02	Puerto Cabello	Canadá	04 Abr 2005

- Justificación por la cual se requiere el Certificado, (si es para la industria, la manufactura o productos de primera necesidad).
- Marco legal por el cual solicita el Certificado de No Producción Nacional o Producción Insuficiente:

✓ Exoneración del impuesto previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado

- ✓ Exoneración del impuesto al valor agregado para determinado sector industrial, manufacturero o prestador de servicios, previsto en los distintos Decretos y publicado en la Gaceta Oficial (mencionarlos).
 - ✓ Exoneración del impuesto previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas.
 - ✓ Autorización para la Adquisición (de Divisas) previsto en el artículo 2 de la Resolución N° ~~51/099~~ ¹⁹⁵ de fecha ~~25 de marzo de 2004~~ ^{21 NOVIEMBRE 2006} y publicada en Gaceta Oficial N° ~~37.909~~ ^{38.577} de fecha ~~30 de marzo de 2004~~ ^{5/12/2006}.*
- Nota: Por cada artículo de la justificación realizar una solicitud anexando toda la documentación

Dicha solicitud deberá expresar que tiene carácter de declaración jurada.

2. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) y Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica solicitante.
3. Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la Empresa y del apoderado (cuando aplique).
4. Copia del poder notariado, en caso de que el solicitante no sea el representante legal de la empresa.
5. Copia de la factura comercial definitiva o factura pro forma de la próxima importación.
6. Resumen del proyecto que la persona jurídica va a desarrollar, en el caso de la importación de maquinarias, moldes o piezas dirigidas al sector transformador de plástico (cuando aplique).
7. Registro sanitario vigente, emitido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (cuando aplique).
8. Copia de la última declaración de Impuesto Sobre la Renta.
9. Copia de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado.
10. Solvencia del pago de Impuestos Municipales.
11. Un timbre fiscal de conformidad a la normativa legal vigente. (Ley de Timbre Fiscal. G. O. N° 5.416 de fecha 22 de diciembre de 1999. Art. 4 numeral 2: ... "La expedición de copias certificadas de títulos, constancias o certificados, credenciales o permisos expedidos por organismos oficiales, distintos a las expresamente reguladas por otros artículos de esta Ley. Tres Décimas de Unidad Tributarias (0,3 U.T.) equivalente a Bs. 10.080,00).
12. En caso de renovación, anexar copia fotostática simple del certificado anterior.
13. Agrupar códigos que sean similares por solicitud, por capítulo o sector

El Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio podrá requerir cualquier información o recaudo que fuese necesario para verificar la solicitud de los respectivos certificados, en documentos originales o por medios electrónicos.

EL HORARIO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONSIGNACIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN POR ANTE LA OFICINA DE ANÁLISIS, TRAMITE Y CONTROL, ES DE LUNES A VIERNES DE 8:30 AM A 11:30 AM, TARDE 1:30 PM A 4:00 PM., SIN EXCEPCIONES. LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE ANÁLISIS, TRAMITE Y CONTROL, ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL SOLO LOS DÍAS LUNES (2:00 pm), MARTES (2:00 pm Y JUEVES (9:00 am)
noproduccion@milco.gob.ve

NOTA:

- **LOS ÓRGANOS Y ENTES PÚBLICOS QUE SOLICITEN CERTIFICADOS DE NO PRODUCCIÓN O DE PRODUCCIÓN INSUFICIENTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1, 2 Y 5.**
- **NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES SIN LOS RECAUDOS CORRESPONDIENTES.**
- **LOS CERTIFICADOS ORIGINALES QUE SE ENTREGUEN DEBEN CONSERVARLOS LAS EMPRESAS SOLICITANTES.**
- **SE EXIGIRÁN ESTOS RECAUDOS PARA LAS RENOVACIONES DE CERTIFICADOS.**